DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SOLICITA A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CUENTAN CON LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES DIFUNDA LA INFORMACIÓN GENERAL Y ESTADÍSTICA SOBRE LOS CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

DICTAMEN 12

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Primera Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente correspondiente al Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura, fue turnada la Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a diversos gobiernos locales a publicar la información general y estadística sobre los casos de violencia, incluida la feminicida, para la integración y transparencia de sus bancos estatales de datos e información, suscrita por la Diputada Olga Catalán Padilla, del Grupo Parlamentario del PRD. Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de esta Primera Comisión, se abocaron a la revisión, estudio y análisis, por lo que someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente Dictamen, el cual se realiza con los siguientes:

I. ANTECEDENTES

La Proposición que se cita en el proemio, fue registrada en la Sesión del Pleno de la Comisión Permanente de fecha 04 de enero de 2018, y turnada para estudio y dictamen correspondiente a la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.

II. CONTENIDO

A. En la Proposición con punto de acuerdo, que se dictamina, se manifiesta sustancialmente lo siguiente:

> *"Desde hace muchos años se observa que las conductas misóginas y machistas han evitado que la problemática existente se vea como un fenómeno que involucra a todos los ámbitos (social, económico y político) e incluso se cree que son las mujeres las responsables de su victimización, ocasionando que la sociedad y el Estado se desvincule del fenómeno."*

B. Enseguida, el proponente refiere una serie de datos en los que basa su proposición entre los que destacan los siguientes:

> *"Actualmente existen diversas asociaciones e instituciones que se encargan de llevar un registro sobre violencia hacia las mujeres, tal es el caso del Inegi por medio de la Encuesta Nacional sobre Dinámicas de las Relaciones en los Hogares, herramienta que en 2003 dio la pauta para dimensionar el fenómeno a nivel nacional y por entidad federativa.*
>
> *Con base en datos de dicha encuesta en 2011,1 en México 47 por ciento de las mujeres de 15 años en adelante sufrió algún incidente de violencia por parte de su pareja; el 43 por ciento de las mujeres sufrió violencia emocional; el 24.5 por ciento violencia económica, el 14 por ciento violencia física y un 7.3 por ciento violencia sexual."*

C. Concluye el proponente al señalar que:

> *"Aunado a los tipos de violencia mencionados y que se encuentran definidos dentro de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, existe la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres y de niñas ,[3] es decir, la violencia feminicida."*

D. Con lo anterior, formula el siguiente:

***"Punto de Acuerdo*:**

> ***Primero.*** *La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, con pleno respeto a la división de poderes y la soberanía de las entidades federativas, exhorta respetuosamente a los gobiernos de Nuevo León, Estado de México, Chiapas y Jalisco a publicar la información general y estadística sobre los casos de violencia, incluida la violencia feminicida, contra las mujeres y niñas, para la integración y transparencia de sus Bancos Estatales de Datos e Información sobre Casos de Violencia.*

Segundo. *La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Gobernación a emitir recomendaciones a las entidades federativas que tienen Declaratoria de Alerta de Violencia de Género para que generen y reporten datos sobre la violencia feminicida que prevalece en sus entidades."*

III. CONSIDERACIONES

A. La Comisión Permanente tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

B. La Primera Comisión de Trabajo, es competente para conocer y proponer una resolución a esta propuesta, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

C. Conforme a la investigación realizada, esta Comisión aprecia que las y los legisladores integrantes de la Primera Comisión de Trabajo, una vez analizada la proposición, coincidimos con la proponente pues reconocemos que la violencia contra las mujeres es resultado de una situación de desigualdad que perdura en nuestro país, aunado a que la falta de cifras concretas en las entidades federativas sobre los casos de violencia feminicida obstaculizan el

desarrollo de políticas públicas o acciones emergentes que eviten o, en su caso, disminuyan los casos de violencia contra las mujeres y niñas.

D. Cabe señalar que conforme a lo dispuesto por la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y respectivamente en las entidades federativas se homologó una Ley sobre la materia.

Al respecto es menester precisar que en la Ley General, en su artículo 4, fracción VI, se define la violencia contra la mujer a "cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público".

Con base en lo anterior esta Comisión considera que la proponente al señalar que las cifras que se recolectan y forman parte del Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres no cuentan con información explícita sobre los casos de feminicidios en las diferentes entidades que lo conforman.

La Comisión Dictaminadora una vez realizado el estudio y análisis de la propuesta que se dictamina, coincide con la preocupación y motivación del proponente, considerando conveniente y procedente solicitar información a las entidades federativas

Por lo anteriormente expuesto, la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, solicita respetuosamente a las entidades federativas que cuentan con la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género, incluida la violencia feminicida, para que en el marco de sus respectivas atribuciones difunda la información general y estadística sobre los casos de violencia de género, a fin de promoverla transparencia de dicha información.

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 10 de enero de 2018.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

1.9

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SOLICITA A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CUENTAN CON LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES DIFUNDA LA INFORMACIÓN GENERAL Y ESTADÍSTICA SOBRE LOS CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

DICTAMEN 12

PRIMERA COMISIÓN

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
SEN. JOSÉ MARÍA TAPIA FRANCO PRESIDENTE			
DIP, MARTHA HILDA GONZÁLEZ CALDERÓN SECRETARIA			
DIP. FEDERICO DÖRING CASAR SECRETARIO			
OLGA CATALÁN PADILLA SECRETARIA			
SEN. MARÍA VERÓNICA MARTÍNEZ ESPINOZA INTEGRANTE			

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SOLICITA A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CUENTAN CON LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES DIFUNDA LA INFORMACIÓN GENERAL Y ESTADÍSTICA SOBRE LOS CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

DICTAMEN 12

SEN. ENRIQUE BURGOS GARCÍA INTEGRANTE			
DIP. MARTHA SOFÍA TAMAYO MORALES INTEGRANTE			
DIP. MARÍA GLORIA HERNÁNDEZ MADRID INTEGRANTE			
SEN. SONIA MENDOZA DÍAZ INTEGRANTE			
SEN. MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO INTEGRANTE			
DIP. NELLY DEL CARMEN MÁRQUEZ ZAPATA INTEGRANTE			

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SOLICITA A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CUENTAN CON LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES DIFUNDA LA INFORMACIÓN GENERAL Y ESTADÍSTICA SOBRE LOS CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

DICTAMEN 12

SEN. LUIS HUMBERTO FERNÁNDEZ FUENTES **INTEGRANTE**			
DIP. JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ **INTEGRANTE**			
DIP. VIRGILIO DANTE CABALLERO **INTEGRANTE**			

PRIMERA COMISIÓN

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. OLGA CATALÁN PADILLA SECRETARIA			
SEN. MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO INTEGRANTE			
SEN. LUIS HUMBERTO FERNÁNDEZ FUENTES INTEGRANTE			
DIP. RICARDO RAMÍREZ NIETO INTEGRANTE			